CONTRATO NRO 04/2020 – LPN 01/2020
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"
ID. 380.263

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador, José Domingo Adorno Mazacote, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma R.D.S. S.A., domiciliada en Dr. Angel Muzzolon – Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por Eligio Benegas, con Cédula de Identidad N° 3.776.055, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La adquisición de combustibles.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.263

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°21/2020

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
Alto Paraguay
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Benegas Eligio
R.D.S S.A
RUC: 80082196 - 8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1
EJECUTIVO DEPARTAMENTAL, Contrato Abierto: No ,
Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.511	RDS	Nacional	7.555	41.635.605
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	55.379	RDS	Nacional	6.490	359.409.710
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	4.898	RDS	Nacional	7.980	39.086.040
								Precio Total	440.131.355

LOTE NRO: 2
HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL, Contrato Abierto:
No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	RDS	Nacional	7.555	37.775.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	22.127	RDS	Nacional	6.490,	143.604.230
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	5.000	RDS	Nacional	7.980	39.900.000
								Precio Total	221.279.230

LOTE 01 Gs. 440.131.355.-
LOTE 02 Gs. 221.279.230.-
Monto total Gs. 661.410.585.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 661.410.585 (Guaraníes seiscientos sesenta y un millones cuatrocientos diez mil quinientos ochenta y cinco) IVA incluido, conforme al siguiente detalle: LOTE 01 por un monto de Gs. 440.131.355 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco) IVA incluido, y el LOTE 02 por un monto de Gs. 221.279.230 (Guaraníes doscientos veintiún millones doscientos setenta y nueve mil doscientos treinta) IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Benegas Eligio

R.D.S S.A
RUC: 80082190 - 8

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en el plan de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. –

9. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El proveedor se compromete que, en un plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, presentara ante el Administrador del contrato, la constancia y/o constancias de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el Marco de la Ley N° 6355/19. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato. -

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay GOBERNADOR REPUBLICA DEL PARAGUAY

Benigno Eligio

R.D.S S.A
RUC: 80082190 - 8

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo República del Paraguay al día 09 mes JUNIO del año 2020.

Benegas Eligio

R.D.S S.A

RUC: 80082199 - 8

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador